



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE DESPACHO AREA GESTIÓN MUNICIPAL  
Para el uso de la Oficina de Ejecución de Mandamientos  
vistos al público  
FUNDADO  
Hora 8:00 a.m.  
Fecha 25 JUN 2019  
DESFIJADO  
Hora 5:00 p.m.  
Fecha 17 JUL 2019  
Firma Funcionario de Ejecución

**SÍ**  
se puede  
progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 756117

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No756117 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el jueves, 22 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SUAREZ LEON CARLOS-JULIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303320021000 ubicado en C 11A 16 74 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ochocientos veintinueve mil ochocientos PESOS (\$829,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 01/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SUAREZ LEON CARLOS-JULIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303320021000 por la suma de: Ochocientos veintinueve mil ochocientos PESOS (\$829,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

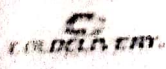
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SUAREZ LEON CARLOS-JULIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SUAREZ LEON CARLOS-JULIO, Propietario(s) del predio No. 010303320021000 ubicado en C 11A 16 74 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera



GUIA



14

127173

NIT. 830.141.717-8 Licencia MINTC. 2890/2014 Dirección. CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.  
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100

127173

18881981

Guía nr:  
10040186619815